



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 134 DE 2025 (Mayo 20)

"POR EL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES DE ADICIONES Y TRASLADOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE CHÍA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHÍA – CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las consagradas en el Decreto 111 de 1996, el literal G del Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Parágrafo del Artículo 93 del Acuerdo 035 de 2005 y el Acuerdo 232 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución...*"

Que, el Numeral 1º del Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, instituye como atribuciones del Alcalde: "*cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los Decretos de gobierno, las Ordenanzas y los Acuerdos del Concejo*".

Que, el Artículo 76 de la Ley 715 de 2001, precisa que es competencia del municipio en otros sectores, además de las contempladas en la Constitución y en otras disposiciones, la de invertir, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones y otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés Municipal.

Que, el Numeral 1º contenido en el Literal d) del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, señala como funciones del Alcalde Municipal "*Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente*".

Que, conforme lo informado por el Ministerio de Hacienda Mediante concepto N° 2-2015-038206, respecto a la facultad para realizar las modificaciones al presupuesto, la corporación puede delegar esta facultad en el ejecutivo de forma precisa y protempore de conformidad con lo preceptuado en el artículo 313 de la Constitución Política; En conclusión solo es factible modificar el presupuesto por decreto en los casos expresamente permitidos por el artículo 76 del decreto 111 de 1996 y el artículo 29 literal "g" de la Ley 1551 de 2012, o cuando el Concejo haya otorgado facultades precisas y protempore al alcalde.

Que, el Presupuesto Municipal es el instrumento financiero que permite dar cumplimiento a los objetivos plasmados en el Plan de Desarrollo, el tener un presupuesto coherente, concordante y armónico con lo planteado es de suma, vital y esencial importancia para cumplir con la inversión social proyectada, mejoramiento significativo de la calidad de vida y el progreso de los habitantes del Municipio de Chía.

Que, en la Norma Orgánica del Presupuesto Municipal, Acuerdo N° 035 de 2005, concordante con el Decreto 111 de 1996 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE LA NORMA ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA Y DE SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS" en el Artículo 92, determina que "APERTURA DE CREDITOS ADICIONALES. Cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Concejo o por el Gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes."

Que, en su *Parágrafo del Artículo 93*, insta que "El Alcalde y los ordenadores de gasto, podrán hacer modificaciones presupuestales por Resolución a las apropiaciones incluidas en el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio, sólo cuando no se modifiquen las partidas globales aprobadas por el Concejo ni se trasladen recursos de una sección a otra, para lo cual debe contar con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal. En los Establecimientos Públicos, esta modificación se hará por Resolución o Acuerdo de la Junta o Consejo Directivo. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda - Oficina de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Dirección de Planeación. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda - Tesorería General del Municipio a fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC".

Que, mediante el Acuerdo No. 219 de 2024, sancionado por el Concejo Municipal de Chía, se adopta: "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO PARA LA VIGENCIA 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE CHÍA -CUNDINAMARCA",

Que, el Concejo Municipal de Chía expidió el Acuerdo N° 232 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE CHÍA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" y conforme a la normatividad se expidió el Decreto 692 del 2024, "POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE CHÍA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Que, el artículo 31 del Acuerdo 232 de 2024, establece: "ARTÍCULO 31°. -AJUSTE PRESUPUESTAL. Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación ni cuantía autorizada por el Concejo Municipal en el Acuerdo anual de presupuesto, mediante Decreto del Alcalde o resolución suscrita por los demás ordenadores de Gasto de los Órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio. (...)"

Que, conforme con las normas mencionadas anteriormente, se requiere realizar una modificación de adiciones y traslados dentro de los montos globales del presupuesto de la vigencia 2025, para atender prioridades en cumplimiento del Plan de Desarrollo 2024 - 2027, conforme lo establecido en el parágrafo del artículo 8 de la Ley 819 de 2003 concordante con el artículo 92 y 93 del Acuerdo 035 de 2005.

Que, el Instituto Municipal de Recreación y Deportes – IMRD solicitó una adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos e Inversiones por un valor de **CIEN MILLONES DE PESOS (\$ 100.000.000,00) M/CTE**, provenientes del Convenio Interadministrativo No. CI-151-2025 suscrito entre el Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca y el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía – IMRD, los cuales son susceptibles a ser adicionados para cumplir a cabalidad con lo programado en el proyecto "Fortalecimiento al deporte y la recreación para el mejoramiento de la calidad de vida, la convivencia y la paz de los habitantes del Municipio de Chía", a la Meta No. 216.

Que, las Secretarías de Desarrollo Social – Dirección de Cultura, Salud, Planeación, General y el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía – IDUVI, han solicitado modificaciones al Presupuesto de Gastos e Inversiones del Municipio para la presente vigencia, mediante la *contracreditación* de recursos por un valor total de **MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$1.879.717.436.00) M/CTE.**, los cuales se acreditarán de la siguiente manera:

Que la Secretaría de Desarrollo Social – Dirección de Cultura, con el visto bueno del Alcalde, acredita al Presupuesto General de Gastos e Inversiones del Municipio la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$ 47.000.000,00) M/CTE**, los cuales serán trasladados para cumplir a cabalidad con lo programado en el proyecto "Mejoramiento de los procesos culturales y artísticos del Municipio de Chía" a la Meta 208.

Que la Secretaría de Salud, con el visto bueno del Alcalde, *acredita* al Presupuesto General de Gastos e Inversiones del Municipio la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$ 42.150.000,00) M/CTE.**, los cuales serán trasladados para cumplir a cabalidad con lo programado en el proyecto "Mejoramiento de la salud mediante acciones en inspección vigilancia y control sanitario de Chía", a la Meta 22.

Que la Secretaría de Planeación, con el visto bueno del Alcalde, *acredita* al Presupuesto General de Gastos e Inversiones del Municipio la suma de **MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$ 1.227.189.594,00) M/CTE.**, los cuales serán trasladados para cumplir a cabalidad con lo programado en el proyecto "Servicio de apoyo financiero para el acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico en el Municipio de Chía Cundinamarca", a las Metas 162, 163 y 164.

Que la Secretaría General, con el visto bueno del Alcalde, *acredita* al Presupuesto General de Gastos e Inversiones del Municipio la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$ 438.000.000,00) M/CTE.**, los cuales serán trasladados para los rubros: Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios y servicios de arrendamiento y leasing (adición contratos de arrendamiento); Servicios prestados a la empresas y servicios de producción (contratos de prestación de servicios) y Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones).

Que el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía – IDUVI, con el visto bueno del Alcalde, acredita al Presupuesto General de Gastos e Inversiones del Municipio la suma de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$ 125.377.842,00) M/CTE.**, los cuales serán trasladados para cumplir a cabalidad con lo programado en el proyecto "Contribución a la vivienda con dignidad para los habitantes de Chía", Metas 136, 137 y 138.

Que, al verificar el presupuesto en los sectores mencionados, se certifica que los recursos remanentes en los rubros afectados garantizan el normal funcionamiento de la entidad y que dicha modificación no compromete ni desfinancia el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027. En este sentido, las modificaciones presupuestales se realizan en concordancia con los lineamientos y objetivos establecidos en dicho plan, asegurando una gestión eficiente y alineada con las metas del desarrollo municipal.

Que, la Subdirectora Administrativa y Financiera del Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía – IMRD emitió certificado de viabilidad de ingresos para la modificación de la adición al Presupuesto en el mes de marzo del 2025 de conformidad con lo establecido en el parágrafo del Artículo 93 del Acuerdo 035 de 2005, del Estatuto Orgánico de Presupuesto.

Que, la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda emitió certificado de viabilidad de ingresos para la modificación de la adición al Presupuesto en el mes de marzo del 2025 de conformidad con lo establecido en el parágrafo del Artículo 93 del Acuerdo 035 de 2005, del Estatuto Orgánico de Presupuesto.

Que, la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda expidió los Certificados de Disponibilidad presupuestal (CDP) No. 2025001235 - 02/05/2025, No. 2025001243 - 06/05/2025, No. 2025001245 - 07/05/2025, No. 2025001258 - 09/05/2025, No. 2025001266 - 13/05/2025 y No. 2025001267 - 14/05/2025, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 035 de 2005, Estatuto Orgánico de Presupuesto.

Que, por su parte, la Secretaría de Planeación expidió los siguientes Conceptos Favorables: No. 049 de mayo de 2025, No. 050 de mayo de 2025 (adición), No. 051 de mayo de 2025, No. 052 de mayo de 2025 y No. 053 de mayo de 2025. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 035 de 2005, Estatuto Orgánico de Presupuesto.

Que, el COMFIS Municipal mediante Acta No. 09 de fecha 15 de mayo de 2025, aprobó favorablemente las modificaciones anteriormente mencionadas.

Que, en virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTICULO 1º: Adicionar e Incorporar al presupuesto General de Ingresos del Municipio de Chía para la vigencia 2025, recursos por la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS (\$ 100.000.000,00) M/CTE**, de conformidad con el siguiente detalle:

CÓDIGO RUBRO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR CRÉDITO
1		PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS	100,000,000.00
12		INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	100,000,000.00
121		INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA - IMRD	100,000,000.00
1211.2		Recursos de capital	100,000,000.00
1211.2.08		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	100,000,000.00
1211.2.08.06		De otras entidades del gobierno general	100,000,000.00
1211.2.08.06.003		Condicionadas a la disminución de un pasivo	100,000,000.00
1211.2.08.06.003	82001	Convenio Indeportes CI-151-2025 Formadores Deportivos SSF	100,000,000.00

ARTICULO 2º: Adicionar e Incorporar al presupuesto General de Gastos e Inversiones del Municipio de Chía para la vigencia fiscal 2025, recursos por la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS (\$ 100.000.000,00) M/CTE**, de conformidad con el siguiente detalle:



DECRETO 134 DEL 20 DE MAYO DE 2025 HOJA No 5

Código Rubro	Fuente	Nombre Rubro	Valor Crédito
2		PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	100,000,000.00
23		Gastos Inversión	100,000,000.00
232		Entes Descentralizados	100,000,000.00
23201		Instituto municipal de recreación y deportes de Chía - IMRD	100,000,000.00
2320143		Sector: Deporte y recreación	100,000,000.00
232014301		Programa: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz	100,000,000.00
2320143012024251750058		Proyecto: Fortalecimiento al Deporte y la Recreación para el Mejoramiento de la Calidad de Vida la Convivencia y la Paz de los Habitantes del Municipio de Chía	100,000,000.00
2320143012024251750058001		Producto: Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte	100,000,000.00
23201430120242517500580012. 3.2.02.02.009		CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	100,000,000.00
23201430120242517500580012. 3.2.02.02.009	82001	Convenio Indeportes CI-151-2025 Formadores Deportivos SSF	100,000,000.00

ARTICULO 3º: Contracreditar en el Presupuesto General de Gastos e Inversiones del Municipio de Chía, para la vigencia fiscal 2025, recursos por la suma de **MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$1.879.717.436.00) M/CTE.**, según el siguiente detalle:

CÓDIGO RUBRO	CÓDIGO FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR CONTRACRÉDITO
2		PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	1,879,717,436.00
21		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	438,000,000.00
212		SECCION 03 - NIVEL CENTRAL	438,000,000.00
2121		DESPACHO DEL ALCALDE	438,000,000.00
21212.1.1		Gastos de personal	240,956,000.00
21212.1.1.01		Planta de personal permanente	240,956,000.00
21212.1.1.01.01		Factores constitutivos de salario	158,956,000.00
21212.1.1.01.01.001		Factores salariales comunes	158,956,000.00
21212.1.1.01.01.001.01		Sueldo básico	158,956,000.00
21212.1.1.01.01.001.01	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	158,956,000.00
21212.1.1.01.02		Contribuciones inherentes a la nómina	82,000,000.00
21212.1.1.01.02.001		Aportes a la seguridad social en pensiones	30,000,000.00
21212.1.1.01.02.001	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	30,000,000.00
21212.1.1.01.02.002		Aportes a la seguridad social en salud	30,000,000.00
21212.1.1.01.02.002	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	30,000,000.00
21212.1.1.01.02.004		Aportes a cajas de compensación familiar	22,000,000.00
21212.1.1.01.02.004	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	22,000,000.00
21212.1.2		Adquisición de bienes y servicios	166,365,000.00
21212.1.2.02		Adquisiciones diferentes de activos	166,365,000.00
21212.1.2.02.02		Adquisición de servicios	166,365,000.00
21212.1.2.02.02.009		Servicios para la comunidad, sociales y personales	166,365,000.00
21212.1.2.02.02.009	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	166,365,000.00
21212.1.3		Transferencias corrientes	30,679,000.00
21212.1.3.04		A organizaciones nacionales	679,000.00
21212.1.3.04.02		Federación Nacional de Municipios	284,000.00
21212.1.3.04.02.001		Membresías	284,000.00
21212.1.3.04.02.001	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	284,000.00
21212.1.3.04.05		A otras organizaciones nacionales	395,000.00
21212.1.3.04.05.002		Distintas a membresías	395,000.00

DECRETO 134 DEL 20 DE MAYO DE 2025 HOJA No 6

CÓDIGO RUBRO	CÓDIGO FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR CONTRACRÉDITO
21212.1.3.04.05.002	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	395,000.00
21212.1.3.13		Sentencias y conciliaciones	30,000,000.00
21212.1.3.13.01		Fallos nacionales	30,000,000.00
21212.1.3.13.01.001		Sentencias	30,000,000.00
21212.1.3.13.01.001	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	30,000,000.00
23		Gastos Inversión	1,441,717,436.00
231		Administración Central	1,316,339,594.00
23102		Secretaría de Salud	42,150,000.00
2310219		Sector: Salud y protección social	42,150,000.00
231021905		Programa: Salud Pública	42,150,000.00
2310219052024251750007		Proyecto: Transformación saludable de Chía	42,150,000.00
2310219052024251750007014		Producto: Documentos de lineamientos técnicos	40,534,873.00
2310219052024251750007014 2.3.2.02.02.009		CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	40,534,873.00
2310219052024251750007014 2.3.2.02.02.009	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	40,534,873.00
2310219052024251750007050		Producto: Servicio de asistencia técnica	1,615,127.00
2310219052024251750007050 2.3.2.02.02.009		CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	1,615,127.00
2310219052024251750007050 2.3.2.02.02.009	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1,615,127.00
23108		Secretaría de Planeación	1,227,189,594.00
2310840		Sector: Vivienda, ciudad y territorio	1,227,189,594.00
231084003		Programa: Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento	1,227,189,594.00
2310840032024251750023		Proyecto: Incremento de la cobertura de Subsidios para los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del municipio de Chía	1,227,189,594.00
2310840032024251750023047		Producto: Servicio de apoyo financiero para subsidios al consumo en los servicios públicos domiciliarios	1,227,189,594.00
2310840032024251750023047 2.3.3.01.02.004.02		CCPET: Subsidios de alcantarillado	568,689,594.00
2310840032024251750023047 2.3.3.01.02.004.02	21501	SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	568,689,594.00
2310840032024251750023047 2.3.3.01.02.004.03		CCPET: Subsidios de aseo	58,500,000.00
2310840032024251750023047 2.3.3.01.02.004.03	1520	RTOS FROS DEST. ESP. FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DEL INGRESO	6,500,000.00
2310840032024251750023047 2.3.3.01.02.004.03	74108	REINTEGROS EMPRESAS PRESTADORAS FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DEL INGRESO	52,000,000.00
2310840032024251750023047 2.3.3.01.02.004.04		CCPET: Mínimo vital	600,000,000.00
2310840032024251750023047 2.3.3.01.02.004.04	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	600,000,000.00
23111		Dirección de Cultura	47,000,000.00
2311133		Sector: Cultura	47,000,000.00
231113301		Programa: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	47,000,000.00
2311133012024251750043		Proyecto: Mejoramiento de los Procesos Culturales y Artísticos del municipio de Chía	47,000,000.00
2311133012024251750043053		Producto: Servicio de promoción de actividades culturales	47,000,000.00
2311133012024251750043053 2.3.2.02.02.009		CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	47,000,000.00
2311133012024251750043053 2.3.2.02.02.009	1205	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	47,000,000.00
232		Entes Descentralizados	125,377,842.00
23202		Instituto de Desarrollo urbano, vivienda y Gestión Territorial de Chía - IDUVI	125,377,842.00
2320240		Sector: Vivienda, ciudad y territorio	125,377,842.00
232024001		Programa: Acceso a soluciones de vivienda	125,377,842.00
2320240012024251750040		Proyecto: Contribución a la Vivienda con dignidad para los habitantes de Chía	125,377,842.00
2320240012024251750040034		Producto: Servicio de apoyo financiero para construcción de vivienda en sitio propio	45,727,500.00
2320240012024251750040034 2.3.2.02.01.003		CCPET: Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	45,727,500.00
2320240012024251750040034 2.3.2.02.01.003	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	45,727,500.00

DECRETO 134 DEL 20 DE MAYO DE 2025 HOJA No 7

CÓDIGO RUBRO	CÓDIGO FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR CONTRACRÉDITO
2320240012024251750040044		Producto: Vivienda de Interés Social mejoradas	79,650,342.00
2320240012024251750040044 2.3.2.02.01.003		CCPET: Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	79,650,342.00
2320240012024251750040044 2.3.2.02.01.003	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	79,650,342.00

ARTICULO 4º: Acreditar en el Presupuesto General de Gastos e Inversiones del Municipio de Chía, para la vigencia fiscal 2025, recursos por la suma de **MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$1.879.717.436.00) M/CTE.**, según el siguiente detalle:

CÓDIGO RUBRO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR CRÉDITO
2		PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	1,879,717,436.00
21		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	438,000,000.00
212		SECCION 03 - NIVEL CENTRAL	438,000,000.00
2121		DESPACHO DEL ALCALDE	438,000,000.00
21212.1.2		Adquisición de bienes y servicios	421,000,000.00
21212.1.2.02		Adquisiciones diferentes de activos	421,000,000.00
21212.1.2.02.02		Adquisición de servicios	421,000,000.00
21212.1.2.02.02.007		Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	5,000,000.00
21212.1.2.02.02.007	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	5,000,000.00
21212.1.2.02.02.008		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	416,000,000.00
21212.1.2.02.02.008	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	416,000,000.00
21212.1.3		Transferencias corrientes	17,000,000.00
21212.1.3.07		Prestaciones para cubrir riesgos sociales	17,000,000.00
21212.1.3.07.02		Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	17,000,000.00
21212.1.3.07.02.001		Mesadas pensionales (de pensiones)	17,000,000.00
21212.1.3.07.02.001.02		Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	17,000,000.00
21212.1.3.07.02.001.02	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	17,000,000.00
23		Gastos Inversión	1,441,717,436.00
231		Administración Central	1,316,339,594.00
23102		Secretaría de Salud	42,150,000.00
2310219		Sector: Salud y protección social	42,150,000.00
231021903		Programa: Inspección, vigilancia y control	42,150,000.00
2310219032024251750005		Proyecto: Mejoramiento de la salud mediante acciones en inspección vigilancia y control sanitario de Chía	42,150,000.00
2310219032024251750005042		Producto: Servicio de vigilancia y control sanitario de los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que pueden generar riesgos para la población.	42,150,000.00
2310219032024251750005042 2.3.2.02.02.009		CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	42,150,000.00
2310219032024251750005042 2.3.2.02.02.009	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	42,150,000.00
23108		Secretaría de Planeación	1,227,189,594.00
2310840		Sector: Vivienda, ciudad y territorio	1,227,189,594.00
231084003		Programa: Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento	1,227,189,594.00
231084003202500000023314		Proyecto: Servicio de apoyo financiero para el acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Chía Cundinamarca	1,227,189,594.00
23108400320250000002331409		Producto: Servicio de Acueducto	600,000,000.00
231084003202500000023314092.3.3.01.02.004.04		CCPET: Mínimo Vital	600,000,000.00
231084003202500000023314092.3.3.01.02.004.04	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	600,000,000.00
231084003202500000023314047		Producto: Servicio de apoyo financiero para subsidios al consumo en los servicios públicos domiciliarios	627,189,594.00
2310840032025000000233140472.3.3.01.02.004.02		CCPET: Subsidios de alcantarillado	620,689,594.00
2310840032025000000233140472.3.3.01.02.004.02	21501	SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	568,689,594.00
2310840032025000000233140472.3.3.01.02.004.02	74108	REINTEGROS EMPRESAS PRESTADORAS FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DEL INGRESO	52,000,000.00
2310840032025000000233140472.3.3.01.02.004.03		CCPET: Subsidios de aseo	6,500,000.00
2310840032025000000233140472.3.3.01.02.004.03	1520	RTOS FROS DEST. ESP. FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DEL INGRESO	6,500,000.00
23111		Dirección de Cultura	47,000,000.00

CÓDIGO RUBRO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR CRÉDITO
2311133		Sector: Cultura	47,000,000.00
231113301		Programa: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	47,000,000.00
2311133012024251750043		Proyecto: Mejoramiento de los Procesos Culturales y Artísticos del municipio de Chía	47,000,000.00
2311133012024251750043054		Producto: Servicio de apoyo financiero al sector artístico y cultural	47,000,000.00
2311133012024251750043054 2.3.2.02.02.009		CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	47,000,000.00
2311133012024251750043054 2.3.2.02.02.009	1205	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	47,000,000.00
232		Entes Descentralizados	125,377,842.00
23202		Instituto de Desarrollo urbano, vivienda y Gestión Territorial de Chía - IDUVI	125,377,842.00
2320240		Sector: Vivienda, ciudad y territorio	125,377,842.00
232024001		Programa: Acceso a soluciones de vivienda	125,377,842.00
2320240012024251750040		Proyecto: Contribución a la Vivienda con dignidad para los habitantes de Chía	125,377,842.00
2320240012024251750040030		Producto: Estudios de pre inversión e inversión	33,922,842.00
2320240012024251750040030 2.3.2.02.02.008		CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	33,922,842.00
2320240012024251750040030 2.3.2.02.02.008	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	33,922,842.00
2320240012024251750040034		Producto: Servicio de apoyo financiero para construcción de vivienda en sitio propio	45,727,500.00
2320240012024251750040034 2.3.2.02.02.008		CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	45,727,500.00
2320240012024251750040034 2.3.2.02.02.008	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	45,727,500.00
2320240012024251750040044		Producto: Vivienda de Interés Social mejoradas	45,727,500.00
2320240012024251750040044 2.3.2.02.02.008		CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	45,727,500.00
2320240012024251750040044 2.3.2.02.02.008	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	45,727,500.00

ARTÍCULO 5º: La Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda, efectuará los registros necesarios y realizará la modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC de la vigencia 2025, para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

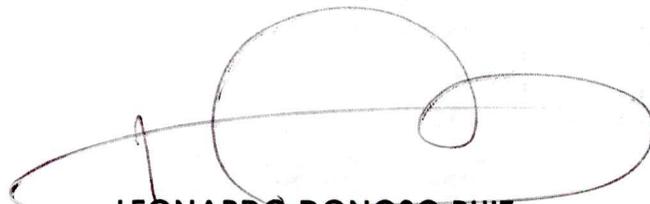
ARTÍCULO 6º: Publicar el presente Decreto conforme con lo establecido en el artículo 65 del CPACA en la página web de la Alcaldía de Chía: <http://www.chia-cundinamarca.gov.co>.

ARTÍCULO 7º: RECURSOS. Por tratarse de un acto de carácter general, contra el presente no proceden recursos, de conformidad con lo previsto por el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 8º: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en el Municipio de Chía, a los veinte (20) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).


LEONARDO DONOSO RUIZ
 Alcalde Municipal

Proyecto: Héctor Gómez Devia – P. U. Dirección Financiera
 Revisó y Aprobó: Pablo Felipe Rodríguez Zapata – Director Técnico Financiero *Pablo F.*
 Aprobó: Oscar Harvey Rojas Carrillo – Secretario de Hacienda
 Revisó: Luz Aurora Espinoza Tobar – Jefe Oficina Asesora Jurídica. *LR*